



Dejan a Corte 8 votos para invalidar leyes

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia seguirá requiriendo, hasta agosto de 2025, al menos ocho votos para invalidar leyes con efectos generales.

Lo anterior, al entrar ayer en vigor la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe), cuyo artículo cuarto transitorio aclara este tema, que no fue debidamente regulado en la reforma constitucional al Poder Judicial, publicada el 15 de septiembre.

“Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado el 1 de septiembre de 2025, la Suprema Corte requerirá del voto de ocho de sus integrantes en la resolución de los asuntos de su competencia relacionados a la presente ley, y en cualquier otro caso en que la Constitución u otra ley requiera de mayoría calificada”, dice el transitorio.

La reforma constitucional redujo de once a nueve

el número de Ministros, y de ocho a seis los votos necesarios para invalidar leyes, pero no contempló un transitorio como el publicado el lunes por la noche.

Esta omisión ya había provocado varias discusiones en la Corte, inicialmente privadas, pero el jueves pasado en público, con varios Ministros y Ministras afirmando que al desaparecer la regla de ocho votos, en ausencia de un transitorio constitucional, debía aplicar ahora una regla de mayoría simple para invalidar leyes.

Ante la confusión, el Congreso decidió aclarar el punto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que no tiene nada que ver con las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad donde se requieren los ocho votos.

Está por verse la opinión de Ministros y Ministras sobre el transitorio, aunque el jueves la mayoría se inclinaba por mantener los ocho votos.



Agregado

La reforma judicial redujo de 11 a 9 el número de Ministros en la SCJN, y de 8 a 6 los votos para invalidar leyes.

LA LAGUNA. No contempló que los 11 Ministras y Ministros actuales permanecen hasta agosto de 2025, salvo Luis María Aguilar, quien se retira el 30 de noviembre.

LA REDUCCIÓN a 6 votos facilitaba la invalidez de múl-

tiples leyes aprobadas en el sexenio pasado.

EL TRANSITORIO. Se agregó la aclaración en un artículo: hasta septiembre de 2025 se requerirá del voto de ocho de sus integrantes.